RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN RELATIVO AL S SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y GARANTÍA DE UN DIFRACTÓMETRO DE RAYOS X DE ULTRA-ALTO BRILLO Y GRAN SENSIBILIDAD PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2).

EXPEDIENTE: 2026-17 ICN2

Pablo J. Ordejón, Director de ICN2 y Francisco J. Massó, Gerente de ICN2, con la autorización de la Presidenta de la Comisión Delegada del ICN2, actuando en calidad de Órgano de Contratación de la entidad Fundació Institut Català de Nanociència y Nanotecnologia (ICN2), para el presente procedimiento de contratación, exponen que:

I.- Verificado el expediente iniciado para la contratación del "*SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y GARANTÍA DE UN DIFRACTÓMETRO DE RAYOS X DE ULTRA-ALTO BRILLO Y GRAN SENSIBILIDAD PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2), CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2026-17 ICN2.*"

II.- Verificados los informes jurídicos y técnicos que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato; de la justificación del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato; existencia de crédito; justificación de los criterios de selección, adjudicación y condiciones especiales de ejecución; y la no división en lotes.

III.- Verificado que se han llevado a cabo todos los trámites previstos por la normativa aplicable para completar el expediente de contratación según esta normativa;

El órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el suministro, instalación, puesta en marcha y garantía de un difractómetro de rayos x de ultra-alto brillo y gran sensibilidad, adaptado para su integración en caja de guantes para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), con un valor estimado de contrato de 795.000,00€ (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS) así como los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato.

Tercero.- Acordar el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación automáticos, mediante tramitación ordinaria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante situado en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya y que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios que legalmente procedan.

En Bellaterra, a 5 de noviembre de 2026

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Francisco J. Massó
Gerente ICN2

Pablo J. Ordejón
Director ICN2

Con la autorización de la presidenta de la Comisión Delegada de ICN2